



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Enero 24 de 2023
Hora inicio	4:11p.m.
Radicado	253073105001 2020 00321 00
Demandante	AMILCAR ROBERTO JUDEX GUTIÉRREZ Cédula de Ciudadanía: 11.312.193 Email: judexamilkar2018@gmail.com Móvil 3124173953 Dirección: Cra 10 No. 16-74 Barrio San Vicente Agua de Dios
Abogado	AQUILES ROMERO TREJOS Cédula de Ciudadanía: 17.165.943 T.P: 16.733. del Consejo Superior de la J. Dirección: Av. 19 No 3ª 37 Torre B oficina 301 Edificio Procoil Bogotá. Email: akilesromerosocjuris@gmail.com Movil 3153393344
Demandado	BANCO POPULAR Dirección: Calle 17 #7-43 de Bogotá. Email: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co R.L. JUAN CARLOS PADILLA GALINDO (Poder General E.P. fl 21 contestación demanda)
Abogado	RICARDO ESCUDERO TORRES Cédula de Ciudadanía: 79.489.195 T.P: 69.945 del Consejo Superior de la J. Email: ricardoescuderot@hotmail.com Dirección: Carrera 7 No. 32-33 Piso 29 Movil 3142962456
Conciliación	Auto: <ul style="list-style-type: none">• Declarar fracasada y precluida la etapa de conciliación.• Seguir con las demás etapas de la audiencia
Excepciones previas	No se propusieron
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalide lo actuado.
Fijación de litigio	<u>Fueron aceptados como ciertos los siguientes hechos:</u> 1- El demandante ingresó a laborar al servicio del Banco Popular el 1 de marzo de 1985 como auxiliar de oficina. 2- El demandante ingresó al servicio del banco en la condición de Trabajador Oficial, la entidad en el año 1985 era una sociedad de economía mixta de la orden nacional adscrita al ministerio de hacienda. 4- En toda la relación del trabajo entre las partes, el contrato no fue sustituido, reformado, ni modificado. 7- El demandante a la terminación del contrato ostentaba el cargo de supernumerario 2 con funciones de encargo provisional de asistente administrativo en Agua de Dios. Con sueldo básico mensual de \$2.898.755.

	<p>9- Al momento de la terminación unilateral, el demandante reemplazaba a la señora Ana Isabel Santos Burgos, asistente administrativa titular, quien se retiró del banco el 4 de diciembre de 2019.</p> <p>10- La señora Ana Isabel Santos Burgos renunció el 4 de diciembre de 2019 para disfrutar de la pensión de vejez.</p> <p>11- Afirma que es cierto, la comunicación entre la directora de continuidad y el demandante, pero para mayor precisión se remite al comunicado enviado que expone el hecho.</p> <p>21- La asistente administrativa Ana Isabel Santos salió de vacaciones a partir del día 7 de noviembre de 2019.</p> <p>22- El banco asignó al demandante como reemplazo de la señora Ana Isabel Santos, suscribiendo acta de entrega del cargo.</p> <p>23- El demandante asumió todas las funciones correspondientes del cargo, gestiones y cotizaciones relacionadas con el evento de fiesta de fin de año programada el 31 de noviembre de 2019, que ya se encontraban iniciadas por la señora Ana Isabel Santos.</p> <p>24- Comunicación de la cotización enviada a Iveth Tixiana Corredor Gonzales el día 27 de noviembre de 2019 a las 11:08 am. 25- Informan que dicha solicitud fue la solicitada y obtenida por la Asistente Administrativa Titular, Ana Isabel Santos para la reunión de empleados.</p> <p>26- Comunicación enviada por Iveth Tixiana Corredor Gonzales al demandante el 27 de noviembre a las 12:02 p.m., sobre la cantidad de personas 35, toda vez que ya se tenía presupuestada para 17 personas.</p> <p>27- Comunicación del demandante informando al superior el Gerente de la oficina sobre la corrección de la cotización, informándole que debía comunicarse con la Asistente Administrativa titular, Ana Isabel Santos</p> <p>32- el 29 de noviembre de 2019 la directora de continuidad y calidad de vida solicitó al demandante la copia original de la cotización a efectos de la aprobación del presupuesto.</p> <p>33- el 29 de noviembre de 2019 la Sra. Iveth Tixiana Corredor solicitó al demandante la copia original de la cotización para realizar el pago por DAMPT.</p> <p>35- El demandante fue solicitado a Diligencia de Descargos para el 19 de diciembre de 2019 con relación a las cotizaciones enviadas el 27 de noviembre de 2019.</p> <p>45- Comunicación de Iveth Tixiana Corredor a Ana Isabel Santos, Fredy Alberto, Amílcar y otros referentes al abono del presupuesto a la oficina para la celebración de fin de año.</p> <p>46- El gerente de la oficina de agua de Dios autorizó el pago al Restaurante Royal del valor del certamen del 30 de noviembre de 2019.</p>
Auto	<ol style="list-style-type: none"> 1- Tener como probados los anteriores hechos relacionados 2- Se desecharán las pruebas a probar los anteriores hechos. 3- Se fijará en litigio en establecer si entre el demandante existió o no una justa causa para el despido. <p>Solo una vez establecido lo anterior, se analizará si al demandante se le adeudan cada una de las pretensiones de la demanda.</p>
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE. (pdf 5 – pag 9)</p> <p>1. Documental</p> <p>Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.</p> <p>2. Interrogatorio de parte.</p> <p>Solicita la parte demandante citar a la siguiente persona, a instancias de responder las preguntas que se formularán.</p>

- Representante legal de la entidad Bancaria demandada.

3. Exhibición de Documentos (pdf 5 – pag 9)

La parte actora solicita exhibición de los documentos concernientes a la convención Colectiva de Trabajo suscrita el 13 de enero de 1978 (**pdf 10 - pag 88**) y el 28 de diciembre de 1981, adicionalmente el certificado de existencia y Representación de la demandada en la oficina de Agua de Dios, certificada por el Revisor Fiscal (**pdf 10 - pag 62**). Que presuntamente se encuentra en poder de la parte pasiva.

La parte pasiva en la contestación de la demanda aportó los documentos mencionados con excepción del acta de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 28 de diciembre de 1981 y guardó silencio de este, por lo que se accederá a dicha solicitud.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandada, a efectos de que alleguen a este Despacho en el término de diez (10) días hábiles el documento relacionado anteriormente concerniente a la copia del Acta de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 28 de diciembre de 1981, con constancia de depósito, informe que deberá ser remitido al correo electrónico institucional ilctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF. Simultáneamente deberá remitirla al correo electrónico de la parte actora.

Advertir: Que la respuesta deberá ser comunicada a esta Dependencia Judicial en el término concedido, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 44 del Código General del Proceso, Numeral 3.

***DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANDA. (pdf 10 – pag 9)**

1. Documental

Téngase en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda.

2. Testimoniales

Se recibirá la declaración de las siguientes personas.

- Adriana del Rosario Llano Zamora Gerente encargada de la oficina del Banco de la ciudad de Agua de Dios.
- Fredy Armando Orjuela Aldana
- Martha Margarita González

3. Interrogatorio de parte

Solicita la parte demandada citar a la siguiente persona, a instancias de responder las preguntas que se formularán.

- Amílcar Roberto Judex Gutiérrez (demandante)

4. Inspección Judicial (pdf 10 – pag 13)

La parte demandada solicitó inspección judicial a los libros de la demandada y hoja de vida del demandante, es decir, solicita que se realice la inspección para verificar documentos que están en su poder, cuando perfectamente los pudo

	<p>haber anexado con la contestación de la demanda, razón por la cual se le concede el término de quince (15) días hábiles para que incorpore precisamente los documentos sobre los cuales solicita la inspección.</p> <p>Manifiesta que los que tenían en su poder ya están anexados. En ese caso no hay orden en este sentido</p> <p>Sin recursos</p> <p>Aclaración parte demandante respecto de los testigos. Se niega por cuanto no hay ratificación de testimonios, puesto que la parte demandada no solicitó la ratificación de las declaraciones extra juicio.</p>
Audiencia 80	6 de junio de 2023 a las 9:30 am.
Hora finalización	4:46 p.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131f9d39ba50fff33f679256c129e2f18375b1e2354654237b04f8ba7d3a7927**

Documento generado en 26/01/2023 12:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>